



Expediente	22/AMEDICIÓNJURID
Procedimiento	Abierto Regulación Armonizada.
Publicación	Perfil de contratante: 16/03/2022 DOUE 18/03/2022
Objeto	ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE OBRAS JURÍDICAS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
Responsable contrato	Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.
Plazo Duración	Del 15/02/2023 al 15/02/2027

EMPRESAS ADJUDICATARIAS

	C.I.F.	FECHA FIN	CORREO ELECTRÓNICO
EDITORIAL TIRANT LO BLANCH SL	B46091179	15/02/2027	trini@tirant.com
EDITORIAL ARANZADI S.A.U.	A81962201	15/02/2027	atencionclientes@thomsonreuters.com
DYKINSON, S.L.	B28001337	15/02/2027	gabrieltigeras@dykinson.com
EDITORIAL COMARES, S.L.	B18038992	15/02/2027	libreriacomares@comares.com
GRUPO ANAYA, S.A,	A37002805	15/02/2027	jamendez@anaya.es

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO

01.- EXPEDIENTE número	2022/AMEDICIÓNJURID
02.- PROCEDIMIENTO	
- ABIERTO	
03.- TRAMITACIÓN	
- ordinaria	
04.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y CPV	
- ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE OBRAS JURÍDICAS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Códigos CPV: 79970000-4 Servicio de edición	
05.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO (sin incluir IVA)	
- El volumen total de gasto vendrá determinado por los contratos basados realizados por la Universidad de Sevilla en función de sus necesidades durante la vigencia del Acuerdo Marco. A título informativo, se estima que en el período de vigencia de este Acuerdo Marco podrían realizarse contratos basados con los diferentes adjudicatarios que, en conjunto, podrían ascender a 450.000 euros.	
06.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
a) NO PROCEDE	
07.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO	
- Precios unitarios	
08.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTES POR ANUALIDADES	
a) Aplicación presupuestaria: 227.07 en todos los posibles programas de gasto: 422, 541, 646, 646 y 649 (Múltiples orgánicas)	
b) Anualidades (años / importes): A título únicamente orientativo 2022 (75.000 €), 2023 (100.000 €), 2024 (100.000 €), 2025 (100.000 €), 2026 (75.000)	
09.- VARIANTES o MEJORAS	
a) Variantes: NO	
b) Mejoras: NO	
10.- LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN	
- El indicado en cada pedido conforme al PPT	
11.- PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO	
- 4 años	
12.- POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	
- NO SE PREVEÉ	
13.- EXIGENCIA DE GARANTÍA	
a) Plazo de garantía: NO SE EXIGE	
b) Garantía definitiva Acuerdo Marco: No procede	
c) Garantía definitiva contratos derivados de importe igual o superior a 35.000 €: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA	
14.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES	
- NO SE PREVEN	
15.- PAGO DEL PRECIO	
- Mediante factura a la finalización de la prestación del servicio	
16.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO	
- Recursos propios y posibilidad de financiación externa, que se concretará, en todo caso, en los contratos basados que se realicen.	
17.- PERFIL de contratante de la Universidad de Sevilla	
- https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=mQefeTDe%2Ft4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D	
18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DESTINATARIO DE LAS FACTURAS	
Responsable del Acuerdo Marco: Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla	
- Destinatario de las facturas: El indicado en cada pedido conforme al PPT	
19.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS	

Punto General de Entradas de Facturación Electrónica de la Administración General del Estado - FACe			
Código Órgano Gestor	U01700001	Código Unidad Tramitadora	El indicado en cada pedido conforme al PPT
Código Oficina Contable	U01700167	Código Órgano Proponente	El indicado en cada pedido conforme al PPT
20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN			
El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.			
21.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS			
<p>Presupuestos a solicitar para la adjudicación contratos basados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pedidos inferiores o por importes igual a 5.000,00 € (IVA excluido) al menos un presupuesto • Pedidos por importes superiores a 5.000,00 € (IVA excluido) al menos tres presupuestos • Pedidos por importes superiores a 15.000,00 € (IVA excluido) habrá de solicitarse presupuesto a todos los adjudicatarios del AM o Lote en su caso <p>Criterios para seleccionar ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se estime que no es preciso ningún otro para la adjudicación, el criterio exclusivo del precio. • En casos que requieran o se considere conveniente considerar otros aspectos, se utilizarán, además del precio, todos o algunos de los criterios que se establecieron en el Anexo III del propio Acuerdo Marco. 			
22. OTRAS			
<ul style="list-style-type: none"> • SÍ ESTÁ PREVISTA LA ADJUDICACIÓN A MÁS DE UN LICITADOR. • NO ESTÁ PREVISTA LA VISITA A LA INSTALACIONES. • CONSULTAS VINCULANTES RELATIVAS A LA LICITACIÓN: en el apartado preguntas/respuestas de la licitación, en la plataforma de contratación del sector público. 			

ANEXO II

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en la forma establecida en este Anexo, **exclusivamente de forma electrónica** a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y licitadores para tal fin.

A continuación se indica el enlace en el que los licitadores podrán consultar la guía de servicios de licitación electrónica que facilita la Plataforma de Contratación del Sector Público, relativa a la preparación y presentación de ofertas.

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38/GuiaLicitacion_v2.5+UOE+empresas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38

El licitador deberá firmar las proposiciones y archivos que las incluyen en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma. Igualmente, la documentación anterior deberá ser firmada manualmente y adjuntada en formato Portable Document Format (PDF, ISO 32000-1) o en formato Open Document Format (ISO/IEC 26300:2006). Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos archivos en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará al licitador un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores presentarán tres archivos

- Archivo 1: documentación acreditativa de los requisitos previos
- Archivo 2: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor
- Archivo 3: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

ARCHIVO Nº 1 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS

Documentación a incluir:

1. Declaración responsable conforme al Modelo A (que se acompaña junto con los pliegos), relativa a los requisitos de capacidad y solvencia. En el supuesto de que el presente contrato se encuentre sometido a regulación armonizada, se cumplimentará el Documento Europeo Único de Contratación, en el modelo y conforme a las instrucciones que se acompañan.
2. Declaración responsable conforme al Modelo B (que se acompaña junto con los pliegos), que en caso de ser propuestos adjudicatarios acreditarán ante la Universidad, previamente a la adjudicación del contrato, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
3. En caso de unión temporal de empresas documento indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportarán declaraciones responsables por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar las declaraciones responsables indicando de manera expresa esta circunstancia.

En todo caso la Universidad, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatarios del contrato.

ARCHIVO Nº 2 RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Documentación a incluir:

- Una relación de los documentos que se incluyen en el archivo, firmada por el proponente.
- 1. Memoria explicativa de la prestación del servicio (haciendo referencia a los distintos apartados del pliego de prescripciones técnicas mismo orden en el que figuran).
- 2. Descripción del Fondo Editorial Jurídico del que dispone.
- 3. Relación de catálogos jurídicos disponibles.
- 4. Plataformas Digitales utilizadas, en su caso.
- 5. Canales de distribución. Descripción del servicio de distribución y promoción de las obras.
- 6. Descripción de la presencia internacional del licitador y del alcance de la difusión de las obras que publica.
- 7. Plazos de entrega y número de ejemplares gratuitos (mínimo 50).

AVISO: En ningún caso, en este Archivo 2, se reflejará la oferta económica del licitador o referencia a los criterios cuantificables del Archivo 3, siendo estos extremos causa de exclusión del procedimiento.

ARCHIVO Nº 3 RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Documentación a incluir:

1. Proposición económica conforme al Modelo C (que se acompaña junto con los pliegos). Debe utilizarse obligatoriamente el modelo, puesto que en él vienen especificados los tipos de pedidos más usuales por los que se ha de ofertar.
2. Catálogo de precios de distintas tiradas, según tipologías de encuadernaciones, número de ejemplares, número de páginas de las obras, etc.

Conforme al artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, qué documentos presentados deben ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el propio documento señalado como tal o en declaración aparte. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

ANEXO III

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Máximo 40 puntos)

- Calidad de la prestación del servicio Puntuación máxima: 40 puntos.
Se calificará sobre el valor técnico de las propuestas asignando mayor puntuación a aquellas características que superen las descritas en el pliego de prescripciones técnicas. Para ello, se tendrá especialmente en cuenta la definición del servicio prestado conforme a los pasos detallados en el PPT. También se valorará positivamente la disposición de plataformas digitales y canales de distribución y promoción de las obras que se integran en las colecciones, así como el alcance de la difusión de los originales de investigación que se publicarán entre la comunidad nacional e internacional, asignando mayor puntuación a aquellas que tengan una mayor presencia en Europa e Iberoamérica. También se valorarán positivamente el número de ejemplares gratuitos que se entregarán en cada tirada, por encima del mínimo establecido en el PPT. Por último, se valorará positivamente el número y la amplitud de los catálogos jurídicos disponibles y el plazo de entrega, asignando mayor puntuación a las proposiciones que contemplen la mayor variedad de temáticas del derecho y comprometan un plazo de entrega más ajustado, si cabe, al máximo determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

UMBRAL mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 20 puntos

B. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Máximo 60 puntos)

- Valoración económica del precio: Máximo 60 puntos
Fórmula de la valoración económica: $\text{Puntos} = \text{Puntuación máxima} \times \text{Oferta más baja} / \text{Oferta licitador}$

Se aplicará la fórmula anterior a las 10 tipologías ofertadas en el Modelo C y se realizará una media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada licitador. A los efectos del cómputo de esa media aritmética, en aquellas tipologías en que el licitador no presente oferta, se asignarán 0 puntos.

Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ANEXO IV

REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN

La acreditación de estos requisitos se realizará cuando la Universidad requiera al licitador, que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se relaciona en el Modelo B.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN.

Criterio 1 Volumen anual de negocios de al menos 20.000 €. en el mejor de los últimos cinco ejercicios.

Criterio 2: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, de al menos 20.000 € en el mejor de los últimos cinco ejercicios.

Criterio 3: Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior 50.000 €.

Medios para su acreditación:

1.- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario.

Se acreditará mediante la aportación de los certificados del órgano encargado del mismo, acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación

2.- En caso de no estar inscrito en ninguno de los Registros anteriores, por **uno** de los medios siguientes

- Si el empresario estuviera inscrito en el Registro Mercantil se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA TÉCNICA Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN.

La solvencia Técnica del empresario deberá acreditarse, alternativamente, **por uno de los medios señalados** entre los medios siguientes:

Criterio 1: Experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o 15.000 €.

Medios para su acreditación: Relación de los principales servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Criterio 2: Medios humanos y/o materiales con los que cuenta para la ejecución del contrato:

NOTA: Si se ha empleado como criterio de adjudicación los medios humanos/materiales, no se pueden tener en cuenta a efectos de solvencia los que se hayan valorado con la oferta.

Medios para su acreditación

- Declaración del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Criterio 3: Encontrarse en posesión de determinados certificados de Calidad:

Medios para su acreditación: Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Criterio 4: Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido con compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

El empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL ACUERDO MARCO
Y DE LOS CONTRATOS BASADOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EDICIÓN Y
PUBLICACIÓN DE OBRAS JURÍDICAS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Acuerdo Marco tiene por objeto la selección de empresas editoriales que puedan ofrecer todos los servicios que se contraten relacionados la edición de obras científicas de carácter jurídico y su posterior publicación. El o los autores coordinarán con la editorial adjudicataria del contrato basado los trabajos de corrección y maquetación de las obras, sin percibir derechos de autor o participación económica alguna por las ventas de las mismas.

Es conveniente resaltar que los servicios que se contratan no se circunscriben exclusivamente a la edición, maquetación y publicación al uso. Con estos contratos se persigue, además, dotar de altos niveles de difusión y presencia en el terreno científico para un conjunto de obras que han sido fruto de una labor intensa de reflexión e investigación y que, por consiguiente, suponen una contribución de alto impacto para el conocimiento, en general, y en la rama de las Ciencias Sociales y Jurídicas, en particular.

Es ésta la razón por la cual, entre los requisitos técnicos relativos a la calidad de la edición y de los materiales de encuadernación de las obras, serán determinantes también otros como los medios que demuestren tener y la capacidad de promover una presencia nacional e internacional de las obras, de manera que el impacto generado en la comunidad científica sea elevado.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios mínimos que se requerirán en los contratos basados que se formalicen deberán seguir un esquema de trabajo y temporal que tenga encaje en estos requisitos mínimos:

- 1) La Universidad de Sevilla, en la formalización del contrato basado, comunicará a la editorial la fecha de entrega del original.
- 2) Se establecerá un plazo estimado de compromiso de publicación de la obra de 70 días a contar desde la recepción del original por parte de la editorial, estando justificada la demora con respecto al plazo establecido en causas de fuerza mayor o en el retraso del autor en la devolución de las pruebas.
- 3) La entrega inicial del original, así como la que dé origen a la obra completa y definitiva, se realizarán en formato compatible con el programa Microsoft Word.
- 4) Previo a su maquetación, el editor facilitará una prueba única para que el autor pueda comprobar el contenido en el plazo de una semana. En el caso de que la editorial no reciba la prueba de su revisión en el plazo citado, se entenderá que presta su conformidad y la editorial deberá proceder a su maquetación e impresión.
- 5) La editorial revisará, editará y hará una corrección de calidad, ortográfica y tipográfica del texto.

Código Seguro De Verificación	Q2E78b1U2XbFYZLYc1/esA==	Fecha	23/02/2022
Firmado Por	ALFONSO CASTRO SAENZ	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Q2E78b1U2XbFYZLYc1/esA==		



- 6) La publicación de la obra se realizará en formato dúo: papel (16,5 x 23,5 cm) y ebook (Proview).
- 7) Cuando la publicación se realice como parte de una colección, se habrá de respetar en su totalidad las características de su diseño e incluir el número de la colección, así como los logotipos en toda la tirada, tanto en la tapa como en la portada.
- 8) Una vez finalizada la publicación, se remitirá a la unidad tramitadora del contrato basado 50 ejemplares de la tirada de forma gratuita, para su distribución entre Bibliotecas, otros Centros y Departamentos nacionales o internacionales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, entidades públicas o privadas con intereses jurídicos, etc. A la citada remisión se acompañará una oferta con el porcentaje de descuento sobre el previo de venta al público que se aplicará a la compra de ejemplares adicionales que pudiera realizarse con posterioridad por cualquiera otra unidad tramitadora de la Universidad de Sevilla.

En Sevilla, a 21 de febrero de 2022.

EL DECANO

Fdo. Alfonso Castro Sáenz

Código Seguro De Verificación	Q2E78b1U2XbFYZLYc1/esA==	Fecha	23/02/2022
Firmado Por	ALFONSO CASTRO SAENZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Q2E78b1U2XbFYZLYc1/esA==	Página	2/2

